

Citricultura

45° Fiesta Nacional. Concordia 2022

SELECCIÓN DE ARTISTAS MUSICALES

**¿Querés que tu banda
participe del escenario
más grande de Concordia?**

Inscripción hasta el 26 de Septiembre

Consultá las bases en

 @cultura_concordia

 @SubsecretariaCulturaConcordia

 www.concordia.gob.ar

 **CON CULTURA**

 **Concordia
MUNICIPALIDAD**

 **Asociación Citricultores
de Concordia**

BASES Y CONDICIONES

CERTAMEN Selección de artistas musicales para la Fiesta de la Citricultura Edición 2022

La Municipalidad de la ciudad de Concordia, a través de la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Jefatura de Gabinete y Gobierno, con el objetivo de poner en valor la diversidad musical que se produce en nuestra ciudad, acompañar a las bandas y solistas a la difusión de sus creaciones y destacar la creación musical local, organiza el concurso de "Selección de artistas musicales para la Fiesta de la Citricultura Edición 2022".

Artículo 1º.- Convocatoria

La Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Concordia, convoca a participar del Concurso de "Selección de artistas musicales para la Fiesta de la Citricultura Edición 2022".

Artículo 2º.- Inscripción.

Las inscripciones se llevarán a cabo desde el día 16 de septiembre al día 26 de septiembre de 2022 inclusive. Se realizará a través de un formulario *online* (google forms) que estará disponible en las redes sociales de la Subsecretaría de Cultura y de la Municipalidad de Concordia.

Artículo 3º.- Requisitos

Los participantes deberán ser personas mayores de edad que hayan cumplido 18 años al momento de la presentación, nacidas en la ciudad de Concordia o con residencia mínima anterior a la presentación de cinco años en el Departamento de Concordia. En el caso de las bandas o conjuntos, las mismas deberán estar integradas en un porcentaje mayor al 50% por personas nacidas en el Departamento Concordia o con una residencia mínima de 5 años.

La Subsecretaría de Cultura podrá rechazar cualquier solicitud de participación o cancelar una registración previamente aceptada, si verifica que no cumple con los requisitos, que suministra datos falsos o incumple con las condiciones de estas bases.

Artículo 4º.- Formato

La participación en el concurso se hará completando un formulario (google forms) donde se solicitarán datos de quienes participen (nombre, apellido, teléfono, localidad, email, nombre de la agrupación en caso de que corresponda, género, etc.), debiendo contener una descripción y reseña histórica del concursante que no supere los 300 caracteres. Disponible en el siguiente link: <https://forms.gle/CwUwsHqeg1Np3PQ66>

Los realizadores y/o bandas/solistas deberán acompañar con la presentación una pieza audiovisual con una duración máxima de cinco minutos en cualquier formato, inclusive link de youtube.

Artículo 5º.- Carácter no profesional

No es necesario que las/os participantes sean profesionales en la materia.

Artículo 6º.- Jurado

Las postulaciones serán evaluadas por un Jurado de Selección de Propuestas. Dicho jurado estará integrado por tres (3) miembros: la Subsecretaría de Cultura de Concordia, un (1) profesional de destacada trayectoria en la disciplina y un (1) representante del área de Cultura de la Municipalidad de Federación.

Artículo 7º.- Criterios

Se elegirá material de calidad artística, técnica y estética acorde a las características de la realización de la Fiesta Nacional de la Citricultura. Se seleccionarán tres artistas por género musical.

Artículo 8°.- Premios

Los concursantes que resulten seleccionados participarán en la 45° Fiesta Nacional de la Citricultura –edición 2022-, con un tiempo de show en el escenario de 30 (treinta) minutos, y se harán acreedores -cada uno- de un premio de pesos ochenta y cinco mil (\$85.000). En caso de grupos o conjuntos musicales el premio es para el grupo y no para cada uno de sus integrantes.

Artículo 9°.- Mecánica y formato del concurso

Primera etapa: Inscripción y recepción del material: hasta el 26 de septiembre.

Segunda etapa: preselección: hasta el 6 de octubre

Tercera etapa: selección de ternas: 16 de octubre

Al día siguiente de cerrado el plazo de inscripción y recepción del material, se iniciará la segunda etapa que tendrá una duración de 10 días corridos, donde el jurado pre seleccionará el material agrupándolo por género musical y elegirá cinco (5) bandas o solistas con ese criterio.

Tercera etapa: tendrá, también, un plazo de diez días corridos. En esta fase el público votará una banda o solista a través de "me gusta o like" en las publicaciones de Facebook e instragram de las redes de la Subsecretaría de Cultura. Las/os tres artistas por género musical que consigan más votaciones, serán las/os elegidos ganadores del concurso.

Artículo 10.- Menores de edad

En el caso de postulantes, integrantes de las bandas y eventuales premiados menores de edad se tendrá en cuenta los términos del artículo 25 del Código Civil y Comercial de la Nación, se requerirá la intervención de sus representantes legales y la observancia de los recaudos y formalidades en todas aquellas instancias en que así sea exigido por la normativa legal, reglamentaria y/o convencional aplicable y vigente.

Artículo 11.- Notificación de seleccionados

Los seleccionados ganadores serán notificados únicamente por correo electrónico al correo consignado al postularse y posteriormente se publicará la información completa, en la página web de la Municipalidad (www.concordia.gob.ar). Los participantes autorizan a la publicación de sus datos personales en mérito de lo establecido en la ley 25.326.

Artículo 12.- Derechos de difusión

Los participantes prestan su expresa conformidad y consentimiento y autorizan a La Municipalidad a usar y/o reproducir, incluyendo pero sin limitarse a su difusión, promoción, publicación, impresión, exhibición, edición, y comunicación al público, los temas musicales y las imágenes, filmaciones, nombre y voz de las/os participantes, el nombre y/o el logo de los participantes y/o cualquier otro dato personal que los participantes provean a la Municipalidad mediante su inscripción y participación, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico y/o libros, avisos publicitarios y comerciales en general, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, puntos de venta, carteles gigantes, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, todo ello a sólo criterio de la Municipalidad, sin ningún tipo de compensación, pago y/o indemnización.

Artículo 13.- Aceptación de condiciones

El hecho de inscribirse como participante del concurso implica el consentimiento, conformidad y autorización expresa de todo lo dispuesto en este reglamento, por lo que los participantes declaran que no tienen nada que reclamar y/o percibir de la Municipalidad, incluyendo sin limitarse a remuneraciones, compensaciones y/o indemnizaciones, por el uso y reproducción.

Artículo 14.- Interpretación

Ante cualquier divergencia en la aplicación o interpretación de este Reglamento, la decisión final será de la Municipalidad a través de la Subsecretaría de Cultura.